


Duro debate selló recta final en demanda contra regulación del 'fracking'

Al Consejo de Estado llegaron 12 escritos contra esas normas y 6 a favor de ellas. Tras valorar los alegatos debe emitir un fallo.

MARÍA ISABEL ORTIZ FONNEGRA-REDACTORA DE JUSTICIA |  @MIOF_ | justicia@eltiempo.com

En 18 escritos que llegaron al Consejo de Estado quedaron consignados los argumentos finales a favor y en contra de anular el Decreto 3004 de 2013 y la Resolución 90341 de 2014, que establecen los criterios para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales a través de *fracking*. Esto en medio de una demanda contra estas normas, que están suspendidas desde finales del 2018, a la espera de un fallo de fondo.

Entre los que piden mantener la regulación están el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Sus alegatos de conclusión giraron en torno a que en este caso no se puede aplicar el principio de precaución frente a presuntos daños irremediables al medioambiente y la salud porque, según dijeron, en el proceso no se probó que los hubiera, sino que había riesgos que podían mitigarse.

Además, entidades como Ecopetrol, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Listo comité que evaluará pilotos

La Comisión Intersectorial de Acompañamiento Técnico y Científico a los Proyectos Piloto de Investigación Integral en Yacimientos no Convencionales designó los tres miembros restantes del comité de siete personas que evaluará la técnica del *fracking*.

Por la sociedad civil estará como titular Leonardo Gutiérrez, ingeniero mecánico de la Universidad Industrial de Santander, y por la academia, Miguel Barrios, ingeniero forestal con doctorado en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas, y César Barranza, ingeniero mecánico y profesor de la Universidad de La Sabana.

ros señalaron que como este es un proceso de nulidad simple, el alto tribunal debería limitarse a decidir sobre la legalidad de las normas, pero no a definir si prohíbe o permite el *fracking*.

“El debate no puede ni debe girar en torno a la técnica *per se* y al análisis de los efectos de la misma, sino en la manera en como esta ha sido reglamentada”, dijo el ministerio, y agregó que la actividad no ha sido proscrita por el Congreso, por lo que “nada obsta para que el Gobierno pueda reglamentar, mediante nuevos criterios técnicos, el uso de la técnica, incluso en el caso de que se declarara la nulidad de la reglamentación demandada”.

Los 6 organismos en favor de mantener la regulación también le pidieron a la corte que levante la medida cautelar que pesa sobre estas normas, y que se limite a decidir sobre ellas sin tocar el Decreto 328 de 2020, con el que el Gobierno reguló los pilotos de *fracking*.

En la otra orilla, entre los que piden anular las normas están 4 congresistas, el Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosa-

rio, la Clínica Jurídica de Medioambiente y Salud Pública de la Universidad de los Andes y varias corporaciones ambientales. A ellos se sumó también la Procuraduría.

Estos 12 escritos pidieron aplicar el principio de precaución por la incertidumbre científica sobre los efectos nocivos del *fracking*, señalando que está probado que puede generar daños irremediables.

El demandante Juan Pablo Sarmiento, del Grupo de Litigio e Interés Público Universidad del Norte, indicó que se demostró que los daños “incontrolables e irreversibles se generan indistintamente del marco reglamentario que se expida”. Otros escritos también citaron que esta técnica aumentará las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual dificulta cumplir el Acuerdo de París.

Igualmente afirmaron que al no prever todos los peligros de la técnica, la normatividad que la regula “no comporta un blindaje suficiente frente a los potenciales riesgos”, dijo la senadora Angélica Lozano.

Por ello, pidieron no solo tumbar las dos normas demandadas, sino también el decreto 328.

Pero la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente fue más allá y le pidió al Consejo de Estado que, “además de prohibir esta técnica como consecuencia de la declaratoria de nulidad”, exhorte al Estado a dirigir esfuerzos urgentes para la transición energética y combatir la crisis climática.

Con los 18 argumentos de conclusión se cerró la etapa de pruebas en esta demanda, y solo queda esperar la decisión final, que será adoptada por el pleno de la Sección Tercera del Consejo de Estado en los próximos meses.